



Expediente N°003520-000012-23

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA CENTRO
UNIVERSITARIO DEL NORESTE
SEDE TACUAREMBÓ**

**LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS Y PRUEBAS PARA LA PROVISIÓN
EFECTIVA DE UN CARGO DE ASISTENTE
(Esc. G, Grado 2, 30 hrs semanales)**

Carrera: Licenciatura en Economía Agrícola y Gestión de Agronegocios. Administración.

Cargo a proveer: Asistente (Grado 2).

Cantidad de puestos: 2 (dos).

Carga horaria: 30 horas semanales (Docentes de dedicación alta, Art. 14 EPD; literal a)

Perfil: Perfil Integral, función principal Enseñanza y como Segunda Función sustantiva: Investigación

Nota: de existir disponibilidad y necesidad de otro cargo Grado 2 con el perfil solicitado, se podrá considerar la lista de prelación resultante de este llamado.

1.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

ESTATUTO DE PERSONAL DOCENTE (Cap.III - Organización Docente. Artículo 13. Escala Docente, lit.b);
Grado 2 (Asistente): Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona un título de grado. Se trata de un cargo de formación, en el que se debe profundizar en los conocimientos tendiendo a alcanzar el nivel que proporciona una formación de posgrado. El docente ejerce fundamentalmente tareas de colaboración en las funciones docentes establecidas en los artículos 1° y 2°; se debe procurar encomendarle tareas que requieran iniciativa y responsabilidad”.

2.- FUNCIONES DEL CARGO:

Este docente trabajará en estrecha colaboración con el área de Administración de la oferta actual del Tecnólogo en Administración y Contabilidad del Centro Universitario de Tacuarembó (CUT), del Departamento de Administración de Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, del Polo de Desarrollo Universitario (PDU) de Ciencias Económicas y de otras ofertas académicas. Es deseable que cuente con experiencia en la

docencia en cursos relacionados con el área de las Ciencias Económicas. Se valorará las actividades de extensión y actividades en el medio relacionadas con pequeñas y medias empresas (PYMEs) y el emprendedurismo.

La enseñanza será la función sustantiva a desarrollar. La otra función sustantiva a desarrollar con énfasis relevante será la investigación.

3.- **NORMATIVA APLICABLE:**

- Estatuto del Personal Docente de la UdelaR:

https://fcea.udelar.edu.uy/images/micrositios/recursos_humanos/Concursos/2022/ESTATUTO-DOCENTE-APLICAR-A-PARTIR-ANO-2021.pdf

- Ordenanza sobre límite de edad de la FCEA (CDC 9/12/2010 – DO 29/7/2011).

https://fcea.udelar.edu.uy/images/micrositios/recursos_humanos/Concursos/Documentos/08_Ordenanza_limite_edad.pdf

- Ordenanza sobre Procedimiento Administrativo.

<https://gestion.udelar.edu.uy/sites/default/files/2021-04/Ordenanza%20de%20Procedimiento%20Administrativo.pdf>

- Reglamentación sobre procedimiento para la provisión de cargos docentes efectivos e interinos de la FCEA:

https://fcea.udelar.edu.uy/images/micrositios/recursos_humanos/Concursos/Normativa/REGLAMENTACION_Concursos_Docentes_-_2022_copy.pdf

Además de las especificaciones que se describen en estas bases, el presente llamado y la provisión en efectividad que de él pueda resultar se regirán por las normas del Estatuto del Personal Docente - EPD - de la Universidad de la República y, subsidiariamente, por la reglamentación al respecto de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (SRA).

4.- **DOCUMENTACION A PRESENTAR**

Cada inscripción deberá contener:

- Formulario Declaración Jurada de Méritos con timbre de \$ 230.
- Cédula de identidad vigente
- Currículum Vitae con firma y aclaración en la última hoja dejando constancia de la cantidad de folios del mismo. Quienes ya sean docentes pueden presentar también el CVUy-ANII formato Dedicación Total de UdelaR según corresponda).
- Un ejemplar de: Escolaridad/es de carrera/s de grado y posgrado en curso y finalizadas. Las escolaridades correspondientes a carreras de la FCEA están disponibles en el Módulo de Autogestión del SGAE (quienes

no cuenten con usuario en dicho módulo deberán solicitarlo en Bedelía). Se debe imprimir la escolaridad con la consigna: “ResultadosFinales”.

- **Archivo pdf.** Se deberá enviar, al correo concursos@cut.edu.uy, un solo archivo pdf con toda la documentación presentada en formato papel. El nombre del archivo deberá ser en el formato “Apellido_Nombre_N° expediente del llamado”.

NO SE RECIBIRÁ NINGÚN TIPO DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA SOLICITADA EN EL PRESENTE LLAMADO.

La Comisión Asesora se reserva el derecho a solicitar a los concursantes la presentación de los comprobantes de méritos y/o antecedentes que considere necesarios.

NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DEL PLAZO Y HORARIO ESTABLECIDOS BAJO NINGÚN CONCEPTO.

5) INFORMACIÓN GENERAL

a) Plazos y evaluación:

Artículo 26. Se considerarán los méritos de acuerdo a lo establecido en los artículos 27 a 33 del presente reglamento y en los cuadros del Anexo I, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 18 inciso 3° del Estatuto del Personal Docente.

Cap. VI. De los concursos de méritos y pruebas

Artículo 39. En los concursos de méritos y pruebas el Tribunal examinará en primer lugar los méritos y realizará su calificación, la que se notificará a los candidatos antes de comenzar la realización de las pruebas. Para que un concursante quede habilitado para realizar las pruebas la calificación de sus méritos deberá superar los siguientes mínimos, según el grado:

Grado	Porcentaje sobre el total de méritos
1	25
2	30
3	40
4 y 5	60

Artículo 42. Pruebas para grado 2. En los concursos de méritos y pruebas para proveer cargos de grado 2, se realizarán dos pruebas, que podrán ser:

- *Primera prueba: proyecto de investigación o extensión en caso de ser un cargo de perfil inte-*

gral; o ensayo o una prueba escrita en el caso de ser un cargo con perfil IIenseñanza como función principal.

- *Segunda prueba: una clase de grado.*

Artículo 45. *A los efectos de la calificación final el puntaje total de méritos se afectará por los siguientes coeficientes:*

Grado	Coeficiente de méritos
1	0.20
2	0.25
3	0.36
4 y 5	0.45

Consecuentemente, el puntaje final de las pruebas quedaría afectado por los coeficientes complementarios:

Grado	Coeficiente de Pruebas
1	0.80
2	0.75
3	0.60
4 y 5	0.50

Anexo I. Cuantificación de los méritos.

Perfil I – Integral : Función principal Enseñanza y como Segunda Función sustantiva: Investigación

	Alta
Títulos y avance	40
Escolaridad	5
Enseñanza	15
Investigación	15
Extensión y actividades en el medio	15
Actividad Profesional	5
Gestión Académica e institucional y otros	5
Total	100

b) Vigencia de la lista de prelación:

Artículo 31 – Fallo del tribunal. El tribunal debe otorgar los puntajes de acuerdo a lo establecido en este Estatuto,El fallo debe contener una lista de prelación de los concursantes ordenada en orden decreciente

de puntajes que excluya a aquellos que no obtengan el puntaje mínimo requerido....

Artículo 32 - Causales de terminación del procedimiento. El proceso de provisión termina:

a) Con una designación:

b) Por homologación del fallo del concurso que corresponda, designación del ganador (artículo 31) y aprobación de la lista de prelación que tendrá una vigencia de un año.

• **Responsabilidad de los aspirantes:** Es responsabilidad del aspirante leer la presente difusión para conocer toda la información sobre este llamado que consta en la misma, así como mantenerse informado del proceso del llamado durante todo su transcurso.

Al momento de inscribirse el aspirante:

1.- Declara estar en conocimiento de toda la información que consta en la presente difusión.

2.- Autoriza a Sección Personal y Concursos de la Sede Local Tacuarembó a realizar todas las comunicaciones y/o notificaciones que sean pertinentes al domicilio electrónico que registre en el acto de inscripción (Art. 696 Ley 16.736 del 5/1/1996).

3.- Se compromete a notificar fehacientemente a esa Sección cualquier cambio en la información que registre en el formulario de inscripción.

• **Notificaciones y designaciones** (se aplica Art.41 de la Ordenanza sobre Procedimiento Administrativo). La evaluación de los méritos será notificada por Sección Personal y Concursos de la Sede Local Tacuarembó vía correo electrónico a la dirección registrada por cada aspirante en su

formulario de inscripción. Estas notificaciones suelen enviarse a múltiples destinatarios, por lo cual pueden ser tomadas como correo no deseado según el servicio de correo que tenga el aspirante. Para evitar posibles inconvenientes en la recepción de dichas notificaciones, se sugiere chequear con frecuencia el correo no deseado y/o agendar la dirección electrónica de Sección Personal y Concursos concursos@cut.edu.uy

- **Acceso al expediente:** Rige el Art. 32 de la Ordenanza sobre Procedimiento Administrativo.

7.- PERÍODO DE INSCRIPCIONES

*Artículo 21- Presentación de los aspirantes- “El plazo para la inscripción al llamado a aspiraciones **no debe ser menor de sesenta días.***

Los aspirantes deben cumplir al momento del cierre del llamado, las condiciones y requisitos exigidos en las bases.”

Las consultas se evacuarán a través del correo concursos@cut.edu.uy

No serán válidas las inscripciones cuyo correo tenga hora de llegada posterior a las 13:30 del día de cierre, o cuya documentación que con aviso no esté correctamente enviada, se vuelva a enviar posterior a las 13:30 horas del día de cierre.

ATENCIÓN:

**NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES NI DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZO
Y HORARIO POR NINGÚN CONCEPTO.**

8.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

- Sede Local Tacuarembó – Campus Interinstitucional – Ruta 5 Km 386,5.
- Sede Local Rivera

Sede Centro – Ituzaingó 667.

Sede Campus – Avda. Guido Machado Brum 2450 / Ruta 5

- Casa de la Universidad de Cerro Largo – Dr. Luis Alberto de Herrera 639, Piso 1.

**En caso de paro (PIT-CNT o AFFUR) se posterga el cierre del llamado para el
próximo día hábil**